

RESOLUCION DE ALCÁLDIA N° 249-2011-A-MDC.

Cieneguilla, 16 de Noviembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO:

La propuesta efectuada por el Despacho de la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, dispuso que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, los mismos que deberán ser contestados en el plazo máximo de 30 días hábiles. Asimismo, el artículo 5 de la norma antes acotada dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se designara al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2011-A-MDC de fecha 12 de Julio de 2011 se designó al Abog. Robert Orlando Sánchez Vásquez, Sub Gerente de Personal como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de esta Corporación Edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2011-A-MDC de fecha 26 de Octubre de 2011 se designó al Abog. Carlo Emmanuel Lazo Arcos, en el cargo de Sub Gerente de Personal, por lo que es procedente efectuar el cambio del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. Carlo Emmanuel Lazo Arcos, Sub Gerente de Personal, como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones de esta Corporación Edil, conforme a lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital De Cieneguilla
Abog. Jeannett del Pinar Bertran Contreras
Secretaría General


Municipalidad Distrital De Cieneguilla
ALCALDE
Cieneguilla